

BANDO

El Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta hace recordar a todos los vecinos/as que los actos de parcelación urbanística, alquiler de vivienda turística, construcción o edificación, instalación, reparación o cualquier otro de transformación o uso del suelo o del subsuelo están sujetos a la concesión de la preceptiva licencia municipal o declaración responsable (según el caso).

La ejecución, realización o desarrollo de los citados actos sin la preceptiva licencia urbanística o declaración responsable (según el caso), supondrá la comisión de una infracción urbanística.

La licencia o declaración responsable ha de ser previa el inicio de las obras.

Dichas infracciones urbanísticas pueden ser sancionadas con multas desde 500 € (para las tipificadas como leves) hasta 500.000 € (las muy graves) de acuerdo con la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

En caso de duda, deberán informarse en el propio Ayuntamiento en el tfno. 945 36 20 21, o consultar al técnico municipal que se encuentra en el mismo, los lunes de 10:30 a 14 horas.

Pobes, a 22 de noviembre de 2024
EL ALCALDE-PRESIDENTE

72741248E
JAVIER
GALLEGO (R:
P0105200J)

Firmado
digitalmente por
72741248E JAVIER
GALLEGO (R:
P0105200J)
Fecha: 2024.11.22
12:49:47 +01'00'

